



## GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,  
Providencia y Santa Catalina  
*Reserva de Biosfera Scaflowera*  
NIT: 892400038-2

RESOLUCIÓN NÚMERO **003204**

( )  
**12 MAYO 2026**

“Por medio de la cual se autoriza la transferencia al ADRES según formato ET1 Y ET2.”

El Gobernador (E) del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, en ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y en especial las establecidas en el Decreto 780 de 2016, modificado por los Decretos 2265 de 2017 y 1355 y 2497 de 2018 y,

### CONSIDERANDO

Que el Decreto 2497 de 2018, modifica el Decreto 780 de 2016, en relación con las condiciones generales de operación de la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud ADRES y el giro de los recursos de las rentas territoriales.

Que el artículo 347 de la Ley 1819 de 2016, modificó al artículo 211 de la Ley 223 de 1995, incrementando las tarifas del componente específico del impuesto al Consumo de Cigarrillos y Tabaco elaborado, señalando que los ingresos adicionales recaudados por efecto de dicho aumento serán destinados a financiar el aseguramiento en salud.

Que el Decreto 1355 del 31 de julio de 2018, modificó el manejo de los recursos de propiedad de las entidades territoriales destinados al aseguramiento de la población afiliada al Régimen Subsidiado.

Que los recaudos certificados por el Jefe de Rentas de la Secretaría de Hacienda Departamental reportados en el mes de **Abril de 2026**, que corresponde a las declaraciones de impuestos del mes de **Marzo de 2026**, y a transferir a la ADRES con NIT No. 901037916-1 por Impuesto al consumo de licores, vinos y aperitivos de producción Nacional 100% Régimen Subsidiado Adres, que asciende a un valor de **DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS VEINTICINCO MIL CIENTO VEINTE PESOS (\$263.725.120,00) M/CTE.**

Que los recaudos certificados por el Jefe de Rentas de la Secretaría de Hacienda Departamental reportados en el mes de **Abril de 2026**, que corresponde a las declaraciones de impuestos del mes de **Marzo de 2026**, y a transferir a la ADRES con NIT No. 901037916-1 por Impuesto al consumo de Cervezas, Sifones, Refajos y Mezclas de producción Nacional con destinación a salud 100% Régimen Subsidiado Adres, que asciende a un valor de **SESENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE PESOS (\$66.894.139,00) M/CTE.**

Que, de acuerdo con lo anterior,

### RESUELVE

**ARTICULO PRIMERO:** Determinar el valor que le corresponde transferir a la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social ADRES de los ingresos recaudados por la fuente del Esfuerzo Propio Departamental, de por Impuesto al consumo de licores, vinos y aperitivos de producción Nacional 100% Régimen Subsidiado Adres, que asciende a un valor de **DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS VEINTICINCO MIL CIENTO VEINTE PESOS (\$263.725,00) M/CTE...**, para periodo de reporte del **16 de Marzo de 2026 al 30 de Marzo de 2026**, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.6.4.2.2.1.17 del Decreto 2265 de 2017, parágrafo del artículo 190 de la Ley 223 de 1995 modificada por el artículo 1 de la Ley 1393 de 2010

**ARTICULO SEGUNDO:** Determinar el valor que le corresponde transferir a la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social ADRES de los ingresos recaudados por la fuente del Esfuerzo Propio Departamental del Impuesto al consumo de Cervezas, Sifones, Refajos y Mezclas de producción Nacional con destinación a salud 100% Régimen Subsidiado Adres, que asciende a un valor de **SESENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE PESOS (\$66.894.139,00) M/CTE**, para periodo de reporte del **01 de Marzo de 2026 al 30 de Marzo de 2026**, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.6.4.2.2.1.17 del Decreto 2265 de 2017, parágrafo del artículo 190 de la Ley 223 de 1995 modificada por el artículo 1 de la Ley 1393 de 2010

**ARTICULO TERCERO:** Los valores anteriores son certificados por el Jefe de Rentas de la Secretaria de Hacienda Departamental, según memorando No. 0716 de 2026, que hacen parte integral de esta resolución

**ARTICULO CUARTO:** Transferir a la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud ADRES con NIT No.901037916-1 la suma total de **TRESCIENTOS TREINTA MILLONES SEISCIENTOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS (\$330.619.259,00) M/CTE :**

- **DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS VEINTICINCO MIL CIENTO VEINTE PESOS (\$263.725,00) M/CTE...** Correspondientes a la vigencia de 2026, Recaudo de Esfuerzo Propio Departamental, según se especifica en la constancia de calidad para este fin.
- **SESENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE PESOS (\$66.894.139,00) M/CTE.** Correspondientes a la vigencia de 2026, Recaudo de Esfuerzo Propio Departamental, según se especifica en la constancia de calidad para este fin

Los pagos se realizarán en las cuentas y por las cantidades que se detallan a continuación:

Cuenta de Ahorros del Banco de Occidente Número 513-84570-1 con el nombre ADRES – Impuesto al consumo de licores, vinos, aperitivos y similares por valor de **DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS VEINTICINCO MIL CIENTO VEINTE PESOS (\$263.725,00) M/CTE...**

Cuenta de Ahorros del Banco de Occidente Número 513-84564-4 con el nombre ADRES - Impuesto al consumo de cervezas, sifones y refajos por valor **SESENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE PESOS (\$66.894.139,00) M/CTE.**

**ARTICULO QUINTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Dado en San Andrés Isla, a los

**12 MAYO 2026**

  
**DEL ROY GORDON FOX**  
Gobernador (E)

Proyectó Marjerie Christopher-Contratista – Secretaria de Salud  
Revisó: Yendi Kelly- Secretaria de Salud / Oficina Asesora Jurídica  
Elaboró: Marjerie Christopher – Contratista - Secretaria de Salud  
Archivo: Marjerie Christopher – Contratista - Secretaria de Salud